RESOLUCIÓN Nº 23 /2021

(1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. ID 391.766. -

VISTO:

La nota presentada por la Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, por la que se solicita la aprobación de la adjudicación a favor de la firma Distribuidora Dianita del Señor Manuel Antonio Méndez González, para SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR en virtud del llamado Concurso de Ofertas Nº 01/2021.

CONSIDERANDO;

Que, la Junta Municipal en Sesión Extraordinario Nº 5 /2021, de fecha 18 de mayo del 2021, ha llevado a consideración para la aprobación de la Adjudicación con la Firma Distribuidora Dianita del Señor Manuel Antonio Méndez González, en virtud del llamado Concurso de Ofertas Nº 01/2021.

Que, adjudicación se ajusta a lo establecido a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. -

Que, conforme al *artículo Nº 36 de la Ley Nº 3.966/2010- Orgánica Municipal, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal inciso C) es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o cocesionarios en Virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.* -

POR TANTO:

La Junta Municipal de la ciudad de Félix Pérez Cardozo, reunida en concejo; en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales. –

RESUELVE

ARTICULO. 1°: APROBAR, la adjudicación con la Firma Distribuidora Dianita del Señor Manuel Antonio Méndez González, en virtud del llamado Concurso de Ofertas Nº 01/2021 por el monto de 332.154.400 (guaraníes trescientos treinta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos). -

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 23 /2021

(2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR. ID 391.766. -

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal y a quienes correspondan. -

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Félix Pérez Cardozo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiunos. –

Téngase por Resolución, comuníquese, publíquese y cumplido archivarse.

Félix Pérez Cardozo, 18 de 05 de 2021.-

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo

Sr. Luis Alberto Cañete
Secretario General Junta Municipal

Sr. Damian Cañete
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Mario Fariña P.
Fecha: 20 05 2021
Firma: Mario Fariña P.

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
Intendencia Municipal
Cambiando juntos!

RESOLUCIÓN N°: 37 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 391766, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Félix Pérez Cardozo, 30 de abril de 2021.

VISTA: la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, el informe de evaluación, y.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley 3.966 -Orgánica Municipal- establece: *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Que, el Art. 215 de la misma Ley, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Comité de Evaluación elevó el dictamen correspondiente, el cual expresa entre otras cosas lo siguiente.
Apertura de sobres la apertura de los sobres a los 12 días del mes de abril del año 2021, siendo las 08:15 horas, con las siguientes ofertas:

Oferente	RUC	Precio Unitario	Monto total máximo
G & S Group de Rubén Laviero Giménez	3.000.762-3	10.400	248.518.400
DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González	814.961-5	13.900	332.154.400

Conclusión y recomendación del comité evaluador:
Se recomienda desestimar la oferta de G & S Group de Rubén Laviero Giménez, por las siguientes razones:

a) No ha justificado el precio ofertado por debajo del 25% del referencial del llamado
b) No presenta el documento de cumplimiento con la seguridad social
c) No ha presentado los Certificados de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de los menús licitados.
d) No ha cumplido con el requisito de Capacidad Financiera
e) No ha cumplido con el requisito de Experiencia Requerida
f) No ha cumplido con el requisito de Capacidad Técnica

Se Recomienda adjudicar a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por un monto total de Gs. 332.154.400 (guaraníes, trescientos treinta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, de experiencia y técnicos solicitados por la convocante

Fátima Josefina Báez F.
Secretaria General
Munic. F. P. Cardozo

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

POR TANTO: el Intendente Municipalidad de Félix Pérez Cardozo en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias...

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 391766, a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por un monto total de Gs. 332.154.400 (guaraníes, trescientos treinta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido.

Art. 2°. DISPONER a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. -

C.P.N Fátima Josefina Báez
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román
Intendente Municipal